

POLITICA DE

NO ALCOHOL DROGAS TABACO

Y DERIVADOS ASI COMO REEMPLAZOS,
SUSTITUTOS O IMITACIONES.



COMPROMISO Y OBJETIVO

Nuestra Organización está comprometida con la protección de la seguridad y salud de su talento humano y la creación de un ambiente de trabajo libre de riesgos. Reconocemos que el uso, abuso o dependencia de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y sus derivados, así como sucedáneos o imitaciones (incluyendo vapeadores y cigarrillos electrónicos), compromete la idoneidad física y mental, afectando la productividad y la seguridad de todos.

Por esta razón hemos establecido esta política bajo un enfoque preventivo la cual es un pilar fundamental de nuestro Sistema de Gestión integral en su componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y NORMATIVO

Esta política se alinea con los requisitos de la **Norma ISO 45001:2018** Seguridad y Salud en el Trabajo) y se sustenta legalmente en Colombia en:

- ✓ **Decreto 1072 de 2015:** Regula el SG-SST, exigiendo la identificación y control de riesgos psicosociales y de seguridad.
- ✓ **Resolución 1843 de 2025:** Regula las evaluaciones médicas ocupacionales y la aplicación de pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas.
- ✓ **Resolución 20223040040595 de 2022:** Exige la gestión de estos riesgos dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- ✓ **Ley 1335 de 2009 y Decretos Reglamentarios:** Prohíben el consumo de tabaco y sus derivados en áreas cerradas de lugares de trabajo.



DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

1

Prohibición Absoluta: Queda estrictamente prohibido a todo el personal (empleados directos, contratistas, proveedores y visitantes) el consumo, posesión, distribución, o venta de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y cualquier producto similar o sucedáneo, en los siguientes espacios:

- *Durante la jornada laboral.*
- *Dentro de todas las instalaciones, sedes, áreas de trabajo y vehículos de la compañía.*

2

Pruebas de Detección: En el marco de nuestro programa de vigilancia de la salud, y para la prevención de accidentes, la compañía podrá realizar pruebas de detección de alcohol y/o sustancias psicoactivas.

- Estas pruebas se realizarán de manera aleatoria, objetiva e imparcial, sin previo aviso, estas pruebas deberán ser realizadas por un médico especialista en SST que garantice la seguridad y calidad de las muestras.
- Se priorizará la aplicación a aquellos trabajadores cuyas funciones impliquen un alto riesgo para sí, para terceros o para la operación (ej. manipulación de maquinaria, conducción de vehículos, control de procesos críticos).

3

Inspecciones y Controles: La empresa se reserva el derecho de realizar inspecciones aleatorias a equipos, herramientas, casilleros y vehículos de la compañía, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), con el fin de verificar el cumplimiento de esta política.

4

Consecuencias: El incumplimiento de esta política se considera una falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes, establecidas en el RIT y el Código Sustantivo del Trabajo.

5

Apoyo y Prevención: La organización garantiza la confidencialidad de la información y promueve el desarrollo de programas de bienestar y campañas de sensibilización enfocadas en la prevención del consumo y el apoyo a la recuperación.

